

SOBRE PARTES DE LA ORACIÓN: ARTÍCULO, PRONOMBRE, ADVERBIO, INTERJECCIÓN

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO
Universidad de Extremadura

RESUMEN

Con este trabajo se pretende reflexionar sobre la palabra como unidad lingüística y sobre algunas clases de palabras en español. Se emplea convencionalmente la designación de “partes de la oración” para referirse a las clases de palabras. Se insiste en la existencia de la palabra como unidad del sistema y en los inconvenientes que han suscitado las tentativas de buscar sustitutos a dicha unidad. El estudio se centra, después, en el artículo, el pronombre, el adverbio y la interjección. Se intenta demostrar que el artículo y los llamados pronombres son subclases de palabras dentro de determinadas partes de la oración como son el sustantivo, el adjetivo, el determinante o actualizador... El análisis de la clase de palabra llamada adverbio exige investigar la relación y fronteras a veces poco claras que un concreto tipo de adverbios tiene con los enlaces extraoracionales y con las interjecciones. Para ello se propone antes una distinción o clasificación de los adverbios que permita delimitar el aludido tipo específico; a los adverbios de ese tipo los denominamos “de actitud oracional” o “actitudinales”, frente a los “circunstanciales”. Por último, se discute si la interjección es una clase de palabra para apuntar provisionalmente su estatuto de parte de la oración.

PALABRAS CLAVE

Palabra, artículo, determinantes, actualizadores, pronombre, adverbio, enlaces extraoracionales, interjección.

ABSTRACT

This paper discusses the concept of word as a linguistic unit, as well as some word *classes* in Spanish. The expression “part of the sentence” is conventionally used to refer to these word *classes*. It is emphasized that words are basically units of the system, and all attempts to find a substitute for this unit have been unsuccessful. This paper focuses then on the article, the pronoun, the adverb and the interjection. We try to prove that the article and the so-called pronouns are sub-classes within certain parts of the sentence such as noun, adjective, determiner or *actualizer*... An analysis of the word class “adverb” asks for a study of the relationships and the often blurred boundaries that exist between a certain type of adverbs on the one hand, and out-of-the-sentence links and interjections on the other. To this purpose, a classification of adverbs is suggested which allows to identify the certain mentioned; this type of adverb is called “attitudinal”, as opposed to those “circumstantial”. Finally, it is discussed whether interjections constitute a word class, in order to provisionally consider them a part of the sentence.

KEY WORDS

Word, article, determiners, *actualizers*, pronoun, adverb, out-of-the-sentence links, interjection.

RÉSUMÉ

Avec cet article on prétend réfléchir sur le mot en tant qu'unité linguistique et sur quelques catégories de mots en espagnol. On emploie conventionnellement le mot de "parties" de la proposition pour se rapporter aux catégories de mots. On insiste sur l'existence du mot comme unité du système et sur les inconvénients que les tentatives de chercher des remplaçants à ladite unité ont provoqué. L'étude est centrée, ensuite, sur l'article, le pronom, l'adverbe et l'interjection. On essaie de démontrer que l'article et les dénommés pronoms sont des sous-catégories de mots à l'intérieur de parties déterminées de la proposition telles que le substantif, l'adjectif, le déterminant ou actualisateur... L'analyse de la catégorie de mot dite adverbe exige de chercher le rapport et les frontières parfois peu nets qu'une classe concrète d'adverbes a avec les liaisons extrapropositionnelles et avec les interjections.

Pour cela, on propose préalablement une distinction ou classification des adverbes permettant de cerner un tel type spécifique; nous appelons les adverbes de cet type-là "d'attitude propositionnelle" ou "attitudinels" face aux circonstantiels. Enfin, on discute si l'interjection est une catégorie de mot pour fixer provisoirement son statut de partie de la proposition.

MOTS-CLE

Mot, article, déterminants, actualisateurs, pronom, adverbe, liaisons extrapropositionnelles, interjection.

1. LAS PARTES DE LA ORACIÓN COMO CLASES DE PALABRAS

Hace tiempo escribí sobre la designación partes de la oración, e intenté mostrar que tal denominación es engañosa. Sólo debería conservarse hoy día, convencionalmente, para hablar de las clases de palabras, que es como se entendía tradicionalmente; como la oración era "reunión de palabras...", las palabras eran sus "partes". En la actualidad hemos superado esta caracterización de la oración, aunque perdura la expresión "partes de la oración" con el sentido antiguo al lado de otros sentidos (González Calvo, 1988b). Claro está que, si se considera que no existe la palabra como unidad lingüística, como unidad del sistema, mejor será que nos olvidemos de aquella designación o le demos otro alcance ("clases funcionales", por ejemplo). Pero yo sí creo en la palabra como unidad del sistema en español, a pesar de sus dificultades delimitativas, nunca menores que las que poseen el morfema y la oración (vid. González Calvo,

1988a, 1989b y 1990). Por otra parte, los intentos por sustituir el concepto de palabra han sido infructuosos, y creo que han originado muchas más confusiones sin resolver ninguno de los escollos que existían. Pulula hoy por determinados círculos lingüísticos el término *sintagma* con una acepción que sólo tangencialmente tiene que ver con su origen etimológico: el sintagma es la unidad mínima entonativa posible (Martínez García, 1986). Quedan excluidos los usos metalingüísticos, en los que cualquier unidad puede combinarse con curva entonativa (Alvarez Martínez, 1986); cuando se combinan varios sintagmas que comportan la misma función, tenemos un grupo sintagmático. La llamada palabra no puede ser considerada como unidad lingüística, pues sólo tiene existencia en la lengua escrita y carece de contrapartida en la realización fónica. El sintagma, según esta interpretación, es el signo que puede constituir comunicación lingüística completa, en cuanto se combina con los signos entonativos: interrogación, enunciación o exclamación (Martínez García, 1986). Desde este punto de vista, *luz*, *lápiz*, *ello*, etc. son sintagmas. Y no lo serían *mi*, *su*, *muy*, *la*, etc., que tendrán que ser morfemas. Tal concepción de sintagma (que ha llegado a libros de texto de BUP) recuerda la caracterización que E. Alarcos Llorach (1972a) hizo de la palabra en un trabajo (sobre los pronombres personales) ya antiguo, aunque sigue siendo muy sólido y aleccionador: signo mínimo capaz de autonomía oracional. Si eso de la combinación con los signos entonativos se entiende como resultado de la autonomía oracional, resulta que los que explican así el sintagma simplemente han sustituido el término palabra por el término sintagma. No consideran adecuado el criterio de “separabilidad” para delimitar la palabra porque lo ven más bien desde el punto de vista gráfico (el sistema escrito es un correlato, a veces asimétrico, del hablado) que del oral. Sin embargo, el signo entonativo no es exactamente igual en “El Presidente de la República...” que en “El, por aquel entonces, Presidente de la República...” Por otra parte, ¿qué es eso de “comunicación lingüística completa”?; ésta sólo está en el texto, ni siquiera en la oración. Parece que es más riguroso, si se quiere mantener tal definición de sintagma, hablar de signo mínimo con autonomía oracional. En suma, estamos hablando de la misma unidad (si no les gusta el término palabra, podrían haberla llamado de otra manera, para no entrar en colisión con otras acepciones del término sintagma), y sólo varía el alcance mayor o menor que se le da. Como las fronteras entre el morfema y la palabra no son siempre claras (sucede en todas las zonas del lenguaje, lo que es signo o indicio de su vitalidad), los casos fronterizos plantean obstáculos y controversias. No es tan grave el asunto y se entiende perfectamente. Por ejemplo, el llamado artículo determinado en español tiene características morfemáticas (atonicidad, falta de autonomía oracional, significado no léxico) y características no morfemáticas (límites formales libres que permiten insertar elementos entre artículo y sustantivo, moción de género y número, combinatorias diferentes a las puramente morfemáticas). No es de extrañar, pues, que unos autores le den el empujoncito hacia el morfema y otros (entre los que me encuentro) se lo den hacia la palabra. En griego había artículo, en latín no, y el español

recuperó la categoría de artículo a partir del demostrativo latino. Hay que reconocer y respetar estos vaivenes o recategorizaciones en el devenir lingüístico. Adoptar una postura u otra (el artículo como morfema o como palabra) no es tan importante, ya que hay argumentos en un sentido o en otro por la modalidad de caso limítrofe; a la postre, en lo fundamental, las teorías no son tan dispares, sí las matizaciones y precisiones. Que el artículo, las preposiciones y las conjunciones se consideren morfemas y no palabras, lo único que muestra es que se engorda el cajón del morfema y se alivia o adelgaza el de la palabra en ese terreno inestable de la frontera. Pero llamar sintagma a la palabra (con esa diferencia de alcance, y sus consecuencias, por movimiento fronterizo) me parece perturbador para la terminología lingüística. Siempre el confusionismo conceptual acarrea embrollo terminológico. Permitaseme que parta de la palabra como unidad del sistema y que entienda “partes de la oración” como “clases de palabras”, aunque sólo sea por puro convencionalismo.

Hay casos más complicados que el artículo en los límites entre morfema y palabra. Si en latín no había artículo y se formó en romance a partir del demostrativo latino, se comprende la tendencia a la categoría de palabra y no de morfema. En rumano no fructificó esa tendencia (el “artículo” en esta lengua es un morfema desinencial), pero en español sí. A la inversa ha sucedido con las formas compuestas del verbo (auxiliar *haber* + participio invariable), construcciones perifrásticas que ya en latín, cuando se forjaron, constaban de más de una palabra, y que en castellano antiguo tenían, a pesar de la estrecha relación entre los componentes, más libertad formal, frente al español moderno. Es decir, en español antiguo había más posibilidades de insertar elementos entre el auxiliar y el participio; e incluso el participio podía establecer concordancia (variación) de género y número con el sustantivo en función de objeto directo; todo ello, sin contar con la mayor facilidad en aquella época de posponer el auxiliar en la perífrasis. Veamos algunos ejemplos del *Libro rimado del Palaçio* (cito por la edición de Jacques Joset, Madrid, Clásicos Alhambra, 1978, 2 vols.):

Ca la costumbre mala lo ha todo dañado (II, p. 587)
 que son dichos mortales por su nombre llamados,
 quales yo aquí diré, ca los he bien usados (I, 85)
 e agora veo que por nuestros males
 han la justicia de sí apartado (II, 626)
 que la serpiente, que aquí me has dexada,
 me amonestó, e comí, e así fui engañada (II, 466)
 Olvidado han a los moros las sus guerras fazer (I, 163)

En español antiguo, la mayor autonomía de *haber* venía también reforzada por el contenido de ‘tener’ que poseía en otros contextos: “D’esto avemos enxiemplo asaz çierto espeçial” (II, 346).

Ha habido una tendencia, a lo largo de la historia de nuestra lengua, hacia la integración de los dos componentes de las llamadas formas compuestas del verbo en una pieza léxica, tendencia que no ha impedido en determinadas circunstancias (género literario, estilo arcaizante, etc.) la visión independiente de ambas partes. Escribe Luis de Góngora (*Poesía selecta*, ed. de Antonio Pérez Lasheras y José María Micó, Madrid, Clásicos Taurus, nº 5, 1991):

risueñas aguas, que de vuestro dueño
os habéis con razón siempre reído (p. 197)
Caído se le ha un clavel
hoy a la aurora del seno (p. 326)

Y Santa Teresa de Jesús:

(...) porque haberse mi hermana casado y quedar sola sin madre, no era bien (*Libro de la vida*, ed. de Dámaso Chicharro, Madrid, Cátedra, 1979, p. 129)

(...) si yo no lo hubiera por mi culpa perdido (p. 146)
Pues para lo que he tanto contado esto es (como he ya dicho) para que se vea la misericordia de Dios y mi ingratitud (p. 171).

La tendencia hacia la integración se ha reforzado en el español actual, pero no es total, ni mucho menos (y no me refiero sólo a que se escriban separados los dos componentes). Es cierto que el participio es invariable, y que no se pospone el auxiliar (salvo por afán arcaizante, licencia poética, imitación o parodia). Ahora bien, aún es posible (en el español coloquial con muchas más restricciones) insertar determinados elementos entre auxiliar y participio: *ya, yo*, “había más que comido”, etc. (vid. E. Lorenzo, 1971):

Eduardo Roldán era un pintor goyesco, congestivo, enamorado y lanzado que había yo conocido en las exposiciones engagés (Francisco Umbral, *Trilogía de Madrid*, Barcelona, Literatura Contemporánea Seix Barral, nº 46, 1985, p. 132).

(...) aunque habían llegado a persuadirse de que el siglo XIX había, en efecto, realizado ya lo que aquella fraseología proclamaba (J. Ortega y Gasset, *La rebelión de las masas*, 15ª ed., Madrid, Espasa Calpe, Colección Austral nº 1, 1961, p. 180).

Mis lectores, guiados por la transparente mano de Azorín, habrán sin duda visitado Riofrío, ése que él llamaba “un pueblecito de Avila” (ABC Literario, 10 de agosto de 1991, p. XII).

Asimismo, podemos relacionar el *haber* de las formas compuestas del verbo con el *haber* (más autónomo) impersonal de contenido ‘existencial’ con objeto directo sintáctico (estructura transitiva, no entro en conocidas anomalías y disputas). Y no se olvide que si en una secuencia aparecen cercanas dos formas verbales compuestas con la misma forma conjugada del auxiliar pero con distinto participio, es posible eliminar el auxiliar de la segunda:

(...) pero Gregorio, que vestía un traje de franela dócil y había visto muchas películas de espías y llevado su afición a la vida real, buscaba el respaldo (...) (Luis Landero, *Juegos de la edad tardía*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1990, p. 16).

(...) quien me la podía dar tenía razón de no socorrerme, pues tantas veces me había tornado a Sí y yo dejádole (Santa Teresa, p.176).

En suma, parece que la tendencia se orientó hacia la formación de una sola palabra compleja, pero el proceso se ha resistido a llegar a su culminación (obsérvense, por analogía, las vacilaciones del tipo “guardias civiles” - “guardia-civiles”). Perdura la conciencia lingüística, imprecisa, de dos palabras, y la discusión teórica está servida. Pienso que el asunto no tiene mayor importancia, pues es reconfortante acariciar científicamente esta muestra palpitante de la vitalidad de la lengua.

2. EL ARTÍCULO COMO PARTE DE LA ORACIÓN

Cuando se habla, si se habla, de partes de la oración en español, aparece inevitablemente (al menos en nuestra gramática tradicional) el artículo como una de ellas. Convendría rectificar hoy esta postura. Antes, cuando dentro del adjetivo se distinguía entre calificativos y determinativos, tenía su sentido la inclusión del artículo en las clases de palabras o partes de la oración. En la actualidad, si no de manera unánime, al menos de forma bastante generalizada se ha extendido la consideración de una clase funcional de elementos que reciben los nombres de determinantes, presentadores o actualizadores. Esa clase funcional la constituyen el artículo y los llamados por la tradición “adjetivos determinativos” (posesivos, demostrativos, indefinidos, cuantificadores): presentan al sustantivo en los actos de discurso y con esta función siempre lo anteceden (si el artículo en español procede del demostrativo latino, no es de extrañar su afinidad funcional con estos elementos). En tal posición, no sólo el artículo determinado es forma sin autonomía oracional; tampoco la tienen *mi(s)*, *tu(s)*, *su(s)*, *un...* El artículo determinado no tiene carga léxica, sí contenido gramatical. Para F. Lázaro Carreter (1980), no actualiza, sino que retoma una actualización ya hecha, aunque venga dada por el entorno extralingüístico; es, pues, un presentador ulterior, que a la postre es una de las maneras de presentarse la actualización. El resto de los actualizadores

poseen, en mayor o menor medida, ciertos semas, aunque sea de manera muy genérica: ‘pertenencia’, ‘indefinición’, ‘cuantificación precisa o imprecisa’, ‘relación de pertenencia subjetiva o afectiva’ (‘participativa’, por ejemplo), etc. Los demostrativos son los que menos carga semántica disfrutan, después del artículo (tiene su lógica, pues éste procede de aquél); pero al menos tienen un contenido ‘pronominal’, de deixis o mostración (‘distancia’ con respecto al emisor e interlocutores en un contexto de presencia, o ‘distancia’ con respecto a otros elementos del contexto lingüístico), con usos afectivos o despectivos muy curiosos en ocasiones. No debe sorprender que lenguas romances echasen mano del demostrativo latino para establecer la categoría del artículo, haciendo su contenido aún más puramente gramatical. Todo ello nos indica que cuando deseemos establecer y estudiar los paradigmas de los actualizadores, de las preposiciones o de las conjunciones, convendría relacionar por el contenido los elementos dentro de cada paradigma, teniendo en cuenta los rasgos comunes a partir de los cuales se observan los divergentes. Decir que carecen de contenido o significado elementos como los llamados determinantes y nexos (coordinantes y subordinantes) es un monumental error. Una preposición como *de* posee un contenido tan genérico que sirve para muchos usos en el discurso concreto (‘pertenencia’, ‘materia’, ‘origen’...), incluso puede ser un mero utensilio gramatical indicador de ‘régimen’ (“desconfía de él”). Ahora bien, *de* siempre tendrá el contenido de ‘nexo’ o ‘conector’ de subordinación (lo que le sigue es ‘regido por’ o ‘está subordinado a’). Este es el valor general de toda preposición y de todo subordinante. El coordinante y tiene el rasgo ‘unión’ además del de ‘no subordinación sintáctica’; pero en los actos de habla concretos, precisamente por el contenido básico tan genérico, se acomoda, como herramienta de múltiple objetivo, a diversidad de contenidos contextuales (es decir, contenidos que proporciona el contexto, no el coordinante y): ‘condición’, ‘causa-efecto’, ‘sucesión temporal’, etc. Convendría distinguir siempre entre el significado del coordinante y el sentido del mensaje en el que está incluido. En el campo de los actualizadores o presentadores, el artículo determinado, por su atonicidad y falta de carga léxica, incluso “pronominal”, es el presentador del sustantivo más puro, pues desdeña como signo cualquier otro contenido (salvo el de ‘generalización’: “La mujer honrada es corona de su marido”). Posee inherentemente sólo el rasgo común propio de todo determinante o presentador: ‘presentación del nombre’ en un acto de habla. Se comprende así su función o valor de presentador ulterior sustituyendo de esa manera a cualquier otro actualizador que haya actuado en primera instancia. Los demás presentadores añaden a ese contenido algo más, y ese algo más es lo que los diferencia entre sí y del artículo. Todo esto no es más que un punto de partida de análisis. No puedo entrar en pormenores; por ejemplo, en la inclusión de *un* en el artículo o en los indefinidos; en cualquier caso, siempre sería un determinante o presentador, y la duda se centraría en saber a qué subclase pertenece.

No me gusta mucho el término determinante para aludir al artículo y demás actualizadores o presentadores. No son los únicos elementos que determinan. El

adjetivo también puede determinar al sustantivo; el adverbio, al predicado de la oración o a la oración entera; los complementos verbales, al verbo; los complementos del adjetivo y del adverbio, al adjetivo y al adverbio. Pero sólo aquéllos (artículo y adjetivos determinativos de la gramática tradicional) presentan y actualizan al sustantivo en el sintagma nominal. El término presentador parece más apropiado, y acaso mejor aún el de actualizador (si se entiende la ‘presentación ulterior’ como un tipo de manifestación de la ‘actualización’). Así, todo actualizador ‘presenta’ y ‘actualiza’ (aunque simplemente retome una actualización ya establecida), de manera más o menos amplia o concreta, el significado virtual que el sustantivo posee en el sistema léxico de una lengua. En el paradigma de los actualizadores, dejando a un lado la ausencia de actualizador, pueden intervenir morfemas que no admiten discusión como tales: por ejemplo, el plural en casos como “pasan vacas” (*“pasa vaca”) si se acepta esta interpretación (vid. Lázaro Carreter, 1980). Si se admite que el artículo determinado es un morfema nominal como lo son el género y el número, no afectaría ello a su categoría de presentador o actualizador, como tampoco le afectaría si es considerado como palabra. Ahora bien, el artículo no es una parte de la oración (una clase de palabra por sí mismo) tanto si lo consideramos como morfema o como palabra. Si se interpreta como morfema, no hace falta que demos explicaciones. Y si se analiza como palabra, sólo sería una subclase de palabra, como el nombre propio lo es dentro de la parte de la oración sustantivo. El llamado artículo neutro *lo*, o es forma del artículo, o es, según otras teorías, una forma pronominal sustantiva, aunque átona, de contenido neutro. No importa ahora esta discusión. Parece conveniente, pues, hablar de sustantivo, adjetivo, actualizador, verbo... como partes de la oración. Sólo cabría hablar del artículo como parte de la oración propia (y así se entiende la postura tradicional) si a los restantes actualizadores (dejemos el morfema de plural y la ausencia de actualizador) los incluimos en el adjetivo como subclase, y si consideramos al mismo tiempo que el artículo es una palabra y no un morfema. Los actualizadores demostrativos (“este niño”) pueden funcionar también como adjetivos (“el niño este”) o como pronombres sustantivos (“éste llegó ayer”). *Bastante* puede funcionar como actualizador cuantificador del nombre (“bastante pan”), como cuantificador (no actualizador) del adjetivo (“bastante guapa”) o del adverbio (“bastante lejos”), y como cuantificador (con función de complemento circunstancial) de un predicado verbal (“comió bastante”); la misma forma pertenece a clases de palabras diferentes, aunque el contenido sea el mismo.

3. EL PRONOMBRE COMO PARTE DE LA ORACIÓN

Entre las partes tradicionales de la oración suele incluirse el pronombre. Parece que esta apreciación es errónea, y su exclusión de las mencionadas partes no es de ahora. Sabemos que El Brocense, Andrés Bello, Rodolfo Lenz y Amado

Alonso y Pedro Henríquez Ureña, por ejemplo, lo rechazan. Para A. Alonso y P. Henríquez Ureña, el pronombre es una categoría semántica; y es una categoría transversal desde el punto de vista morfosintáctico, ya que esas palabras con un contenido deíctico y esencialmente ocasional son sustantivos, adjetivos, adverbios... M^a Angeles Alvarez Martínez (1984) llega a la conclusión, que parece correcta, de que el pronombre no es una categoría funcional.

Lo que, con mejor o peor fortuna, llamamos pronombres, son palabras o morfemas que no tienen por sí mismos un contenido léxico (sí gramatical, y pertenecen al campo deíctico, no al simbólico); remiten, apuntan o señalan a otra palabra o frase que está en el contexto verbal; o a algo que está en un contexto no verbal de presencia; o a algo que evocamos o imaginamos; o nos remiten (véase el caso de los pronombres personales) a alguna de las instancias del discurso, a alguno de los factores de la enunciación (el *yo* emisor, el *tú* receptor, etc.). Con esto podemos evitar lo de “reemplazar”, “poner en lugar de” o “sustituto”. Porque a veces pueden ir juntos el pronombre y lo que debería ser sustituido por él: “Nosotros, los profesores...” Ahora bien, estas palabras que nos remiten, o apuntan, o señalan a otra cosa, no cumplen una función sintáctica propia o exclusiva de ellas. Las llamadas formas pronominales desempeñan funciones que cumple el sustantivo, el adjetivo, el actualizador (que siempre antecede, no sustituye, al elemento al que remite; dejemos los problemas de elipsis y sustantivación), el adverbio, el subordinante (el *que* de las llamadas oraciones adjetivas o de relativo, por ejemplo); incluso el verbo, como sucede con *hacer* en muchos casos. Los llamados pronombres, pues, son subclases de palabras dentro de los adjetivos, sustantivos, adverbios..., subclases establecidas con criterio semántico. Con este criterio subdividimos los sustantivos en propios y comunes, en continuos y discontinuos, en individuales y colectivos, en abstractos y concretos...; pero no hacemos con ellos partes de la oración o clases de palabras diferentes. Hablamos de sustantivos abstractos, pero, ¿por qué no hablar de adjetivos abstractos o de verbos abstractos? Tal vez porque esas características semánticas en estas clases de palabras no originan diferencias formales peculiares. En cualquier caso, serían subclasificaciones por el significado. En el sustantivo, las subclasificaciones señaladas no son arbitrarias, pues el significado abstracto, o propio, o continuo, o colectivo puede influir o repercutir en un combinatoria a veces diferente con respecto a su contrario correspondiente o a otro tipo. El nombre propio, por ejemplo, no suele llevar artículo o lo lleva fijo (para diferencias entre continuos y discontinuos, y entre otras parejas citadas, vid. I. Bosque, 1983). De esta manera, los llamados pronombres sustantivos no son pronombres, sino sustantivos con contenido ‘pronominal’; como los “abstractos sustantivos” (nadie se expresa así) no son *abstractos*, sino sustantivos de contenido ‘abstracto’. Acaso la primera gran subclasificación del sustantivo no sea la de propio / común, sino la de sustantivos léxicos (es decir, de contenido léxico) / sustantivos pronominales (es decir, de contenido pronominal, por llamarlo de algún modo); y convendría analizar las combinaciones sintagmáticas comunes y diferentes entre ambas sub-

clases. Esto habría que hacerlo asimismo en las otras clases de palabras que posean formas de contenido pronominal junto a formas de contenido léxico. Si nos fijamos en los actualizadores, ya dijimos que el demostrativo es, después del artículo determinado, el que menos rasgos léxicos posee; el demostrativo puede tener contenido pronominal específico, mientras que el artículo determinado quizá no tenga ni contenido 'pronominal' (menos aún léxico, claro está). Los criterios semánticos tienen esta dificultad: se podría hablar de escala o gradación entre contenido puramente gramatical, contenido pronominal y contenido léxico. En los actualizadores, podríamos formar provisionalmente esta escala de menor a mayor valor léxico: artículo - demostrativo - indefinido - posesivo - cuantificador. Analícense los dos extremos de la escala entre sí y ante los tres tipos intermedios (desde la perspectiva de valores puramente gramaticales, pronominales y léxicos). No es tan fácil el asunto, pues incluso puede darse una forma con contenido pronominal que no excluye la presencia de algún rasgo léxico, por genérico que éste sea. Y, dentro de los sustantivos, ¿qué decir de nombres como *chisme*, *cosa*, o el *rollo* actual? Pero no penetremos en estas cuestiones (para las recategorizaciones de continuos en discontinuos y viceversa, etc., vid. el artículo ya citado de I. Bosque, 1983). A fin de cuentas, lo que se llama pronombres son formas que pertenecen a paradigmas gramaticales cerrados, y esto no sucede con los sustantivos citados. Lo que ahora nos interesa es señalar que, así como no existe el continuo, el propio, el abstracto como partes de la oración o clases de palabras, tampoco existe el pronombre desde ese punto de vista.

Entre los llamados pronombres personales, que se suelen considerar como sustantivos, están las denominadas formas pronominales átonas (*me*, *se*, *te*, *nos*, *os*, *le*, etc.), que no son palabras, sino morfemas. Si son morfemas, ¿son sustantivos? Curioso es el estatus de estas formas en el español actual. Son átonas, como el artículo determinado, por ejemplo. Pero a diferencia del artículo, estas formas por una parte ya no permiten en la actualidad la inserción, entre ellas y el verbo (son morfemas verbales, y algunos autores hablan de "conjugación objetiva"), de otro elemento que no sea otra forma del mismo paradigma (y se establece entonces un orden fijo, como se establece en una cadena de sufijos, por ejemplo: "me dio" - "me la dio"); y por otra parte, pueden desempeñar por sí mismas, con su carga pronominal, una función sintáctica, como los sustantivos, de complemento del predicado (directo o indirecto). Digo que "pueden desempeñar", porque en casos como "me arrepiento", "se bebió dos litros de cerveza", etc. no desempeñan ninguna función sintáctica del tipo antes apuntado. Si se considera (yo así lo hago) que las formas pronominales átonas son en el español actual morfemas verbales y no palabras pronominales que pertenecen a la parte de la oración sustantivo, habrá que hacerlo a pesar de las correspondencias que mantienen con las formas pronominales tónicas, que son palabras y son sustantivos, y a pesar de que también las átonas, si no la función de sujeto, sí pueden cumplir la función de objeto (los morfemas de caso latinos, como morfemas, por sí solos no desempeñan la función de sujeto, objeto directo, etc., sino que hacen que el sustantivo

del que forman parte desempeñe esas funciones). Nos encontramos ante un caso más de recategorización de palabra a morfema en la historia de nuestra lengua, y tal recategorización, aunque ha llegado a su culminación y no está en una situación intermedia o incompleta, no ha borrado la posibilidad de cumplir con pleno derecho las funciones sintácticas reseñadas (no tenía por qué impedirlo), y menos aún su referencia pronominal a las personas del discurso. Curiosos todos estos problemas que habría que enfocarlos debidamente en nuestra gramática. En español antiguo sí era posible la inserción de otros segmentos entre la forma átona y el verbo. He aquí algunos ejemplos del *Libro rimado del Palacio*:

a quales Tú açotas por les Tú bien fazer (I, 180)
 (...) por le muy más dañar (I, 81)
 así les Dios aluengue los días de las vidas (I, 131)
 (...) e le perdón pidamos (II, 428)
 quien una vez la cobra y la consigo alcança (II, 602)
 (...) que les Él defendió (I, 79)
 pues asaz es angostura e trabajo e maldat
 al que se en esto pone e se parte de bondat (II, 571)
 pues a tan alto Señor yo só acomendado
 con quien me fasta agora de todos defendí (I, 2761)

Con las formas pronominales átonas, frente a lo que sucedió con las formas compuestas del verbo, la tendencia hacia la categoría de morfema concluyó hace siglos, no sin dejar huellas de su lucha en la historia de la lengua: como el sistema escrito es más conservador que el oral, perdura la separación gráfica cuando la posición de la forma átona es proclítica con respecto al verbo (no se separa en la posición enclítica, lo que muestra la arbitrariedad o, mejor, el convencionalismo gráfico); y la relación con las formas tónicas nos hace dudar o nos impulsa a no rechazar las átonas como “pronombres sustantivos”. Estos girones que va dejando la historia del idioma en su devenir presentan una faz o estructura híbrida que no siempre encaja en los cuadros preestablecidos de nuestra organización gramatical. Cierzo es que al idioma poco le importan los encuadres de sistematización que los eruditos hacen, ya que es el gramático el que ha de observar al idioma, no a la inversa.

4. EL ADVERBIO, LA INTERJECCIÓN Y LOS ENLACES EXTRAORDINARIOS

Se reconoce que el adverbio se presenta como una categoría híbrida elaborada por la gramática tradicional; sus problemas semánticos y sintácticos no han sido resueltos de forma satisfactoria. El adverbio es una categoría no bien definida, no bien delimitada ni bien clasificada. Es una especie de cajón de sastre que incluye elementos heterogéneos. Tal vez por eso el *Esbozo* académico no dedica

un capítulo aparte al adverbio ni en la sección de morfología ni en la de sintaxis (Barrenechea, 1979).

Tradicionalmente se dice que el adverbio es esa parte invariable de la oración (aunque algunos adverbios pueden llevar sufijos apreciativos) que modifica al verbo, al adjetivo o a otro adverbio. Pero habría que estudiar qué tipos de formas llamadas adverbios modifican al adjetivo o a otro adverbio. Por otra parte, más que al verbo, el adverbio modifica al predicado (puede haber adverbio en el predicado de una oracional nominal, sin verbo), y a través de éste a la relación sujeto - predicado si hay sujeto: en “Juan comió mucho ayer”, *mucho* modifica la relación de *comió* con su sujeto, y *ayer* encuadra temporalmente a todo el resto de la oración, incluido el adverbio cuantificador. Y si dijéramos: “Efectivamente, Juan comió mucho ayer”, *efectivamente* modifica a todo el resto oracional, además de establecer, por el modus o actitud, una conexión extraoracional (coherencia semántica) con una parte de un hipotético texto anterior. Se dice que hay adverbios de afirmación, de negación, de duda, de lugar, de tiempo, de modo, de cantidad. Algunas veces se han añadido a esa lista los de orden (“primeramente”, etc.); Para A. Alonso y P. Henríquez Ureña (1971), los adverbios que la Academia llama de orden son variedades de los de tiempo y lugar. He enumerado aquellos tipos de adverbios que de manera más común son reconocidos. Las clasificaciones varían, y en ello influye la perspectiva de que se parta. Incluso desde el punto de vista del contenido se ha hablado de adverbios pronominales: demostrativos, relativos, interrogativos e indefinidos (Bello, 1973; Alonso y Henríquez Ureña, 1971). S Greenbaum (1970) clasifica los adverbios en tres grupos: 1) los adjuntos, que están integrados plenamente en la estructura oracional (los de lugar, tiempo, modo y cantidad); 2) los disjuntos, que informan del comentario que el que habla tiene sobre lo que dice (los de afirmación, negación y duda); 3) y los conjuntos, que equivalen a lo que tradicionalmente llamamos adverbios conjuntivos, que tienen capacidad de enlace; son elementos de introducción, transición y conclusión (“por ejemplo”, “en conclusión”, “en ese caso”, etc.). Hay, pues, adverbios que modifican el predicado y adverbios que modifican toda la oración (simple o compuesta). No obstante, en el tercer grupo no se distingue entre elementos que además de nexos son adverbios y elementos que sólo son enlaces sin valor adverbial.

Si partimos de la perspectiva textual, y no sólo oracional, habrá que tener en cuenta una nueva categoría de elementos (palabras y locuciones), los llamados enlaces extraoracionales, que acaso haya que sacar de la categoría del adverbio para incluirlos en la categoría de los coordinantes (mejor que de preposiciones y conjunciones, habría que hablar de coordinantes y subordinantes; toda preposición es un subordinante, pero de las conjunciones tradicionales, unas son coordinantes y otras subordinantes). Existe una zona de muy difícil delimitación por ahora entre determinado tipo de adverbios (los que pudiéramos llamar de “actitud oracional”) y otros elementos aún no bien precisados: enlaces puros extraoracionales, interjecciones y voces expresivas. Intentemos poner un poco de orden metodológico para la comprensión (no solución) del problema.

Tal vez fuera conveniente hacer una primera gran clasificación del adverbio distinguiendo entre adverbios de *actitud* o *modalidad*, que inciden sobre el modus oracional, sintagmático o léxico (los de afirmación, negación y duda), y adverbios *circunstanciales*, que inciden sobre el dictum oracional, sintagmático o léxico (el resto). Esta clasificación tiene su fundamento: 1) los primeros pueden responder a preguntas totales, mientras que los segundos pueden responder a preguntas parciales; 2) si se quiere buscar un correlato oracional a los primeros, encontraríamos oraciones principales (“posiblemente...” - “es posible que...”), mientras que si se pretende buscar un correlato oracional a los segundos, nos encontraríamos con oraciones subordinadas (tal como se conciben tradicionalmente). Ahora es posible entender dos cosas: a) la denominación “oraciones subordinadas adverbiales” es falsa, pues, si no, podríamos hablar también de “oraciones principales adverbiales” (por su correspondencia con adverbios que expresan la actitud del hablante o del sujeto oracional ante lo que se dice en la oración); b) la denominación “oraciones subordinadas circunstanciales” es más apropiada, a condición de que, para hablar de ellas, no se tenga en cuenta únicamente a los adverbios circunstanciales, sino a todas aquellas locuciones y a todos aquellos sintagmas que desempeñen lo que se llama “función circunstancial”. Las llamadas oraciones subordinadas circunstanciales se llaman así por la función que desempeñan, no por su relación con el adverbio. El adverbio es una clase compleja de palabra, y los tipos de adverbios remiten a limitados (aunque aún no bien delimitados por la gramática) contenidos; no hay adverbios de ‘condición’, ‘causa’, ‘concesión’... Por eso precisamente, porque no hay adverbios de ese tipo, la lengua pone en marcha sus mecanismos para construir sintagmas (verbales también que no son adverbios, pero que cumplen función circunstancial; así es posible ampliar las referencias a contenidos ‘circunstanciales’ (por llamarlos de alguna manera) no previstos en los tipos reducidos de adverbios que una lengua posee. Esas expresiones de contenido ‘circunstancial’ no restringen el signo léxico del verbo núcleo del predicado en una oración (si ésta lleva verbo), pero sí restringen el significado de la oración, y de ahí su enorme valor tanto semántico como sintáctico. Desde la perspectiva oracional y textual, una palabra o un sintagma (nominal o verbal) con función de complemento circunstancial es, semántica y sintácticamente, tan importante, o más, que una palabra o sintagma (nominal o verbal) con función de complemento directo, indirecto o complemento de régimen verbal. La marginalidad de los elementos que cumplen función circunstancial hay que entenderla en su nivel preciso: con respecto al signo léxico del verbo; aunque ya sabemos hoy que hay fronteras poco claras en este terreno. Por ejemplo, ¿qué es “en Mérida” en “Reside en Mérida”, un CC de lugar o un suplemento de contenido ‘locativo’? Porque está claro que “en Mérida” restringe el signo léxico de *residir* (como *leche* el de *beber* en “Bebió leche”), verbo que posee inherentemente el sema ‘locativo’ (tan amplio, que normalmente, en un acto de habla, pide un complemento que se lo restrinja). Y en “Reside aquí”, ¿qué función desempeña *aquí*?; acaso función de suplemento.

No conviene confundir la clase de palabra adverbio con un tipo de función concreta (la de aditamento o complemento circunstancial), ni el contenido ‘circunstancial’ (‘locativo’ en este caso) con la función circunstancial (por la asimetría que a menudo existe entre semántica y sintaxis). En el ejemplo puesto, *aquí* cumple función de suplemento. Hay adverbios que cumplen función de atributo, o función de suplemento, o función de aditamento. Si se mezclan indiscriminadamente las clases de palabras con las clases de funciones sintácticas, y éstas con las clases semánticas, se puede comprender la resistencia a hablar de suplemento ante adverbios y secuencias de contenido ‘locativo’, por ejemplo. Ahora bien, ¿qué función desempeña *extraordinariamente* en “Arturo es extraordinariamente astuto”?; ¿de aditamento?; ¿o de determinante cuantificador (pero término terciario)?

Volvamos a la clasificación esbozada. Los adverbios de “actitud oracional” son llamados por E. Alarcos Llorach (1972b) “atributos oracionales” (“ciertamente...” - “es cierto que...”). Carbonero Cano (1980) los denomina “formuladores” de afirmación, negación y duda. Y para Ana M^a Barrenechea (1979) constituyen una subclase de “operadores pragmáticos”, los de actitud oracional, que corresponde a los indicadores de actitud del hablante con respecto al contenido de su discurso. El número de adverbios de actitud oracional aumenta con formaciones en *-mente*. Muchos adverbios en *-mente* matizan el contenido de actitud oracional (*evidentemente, desdichadamente, seguramente*, etc.). Ana M^a Barrenechea intenta estudiar estas matizaciones: de actitud emocional, de gradación en el discurso aseverativo, de refuerzo de la aserción... (para las matizaciones y precisiones significativas, estilísticas, de nivel de lengua, etc. de los adverbios y locuciones de duda, vid. González Calvo, 1989a).

Los adverbios (como las locuciones y sintagmas verbales o no) de “actitud” o actitudinales (si se me permite el vocablo), que inciden sobre el modus, pueden influir en toda la oración (simple o compuesta), o en un sintagma (por ejemplo, en un SV, que puede ser eso que se llama oración subordinada dentro de una oración compuesta), o pueden modificar a una palabra (adjetivo, adverbio, e incluso sustantivo abstracto hoy día: “la no existencia...”, “la no beligerancia...”). Por ejemplo, el español dispone de las formas *sí* y *no* para expresar la actitud del hablante o del sujeto gramatical ante toda la oración o ante segmentos dentro de la oración:

- Sí, Luis no llegó ayer a tiempo.
- No, Luis sí llegó ayer a tiempo.
- Sí, dio una respuesta no muy inteligente.
- No, dio una respuesta evidentemente inteligente.

Hay lenguas que poseen formas afirmativas y negativas diferentes para esas posiciones diferentes. Acaso sería pertinente distinguir entre modalidad de la enunciación y modalidad del enunciado. En español, la posición, las pausas (ele-

mento suprasegmental), o el contexto en casos de ambigüedad, ayudarán a precisar el alcance y los matices de las diferentes maneras de modificar. Obsérvense juegos significativos y expresivos como éste:

Sí, no muchos alumnos han aprobado geografía.
Sí, muchos alumnos no han aprobado geografía

En el primer caso se dice que ‘han aprobado pocos’; en el segundo, depende del contexto para que sean pocos los que hayan aprobado dicha materia o que otros muchos sí la hayan aprobado (bastaría la coletilla “pero otros muchos sí”, que encuentra restricciones para ser aplicada al primer caso). Diferencias significativas sutiles que repercuten en las pasivas correspondientes:

Sí, la geografía ha sido aprobada no por muchos alumnos
Sí, la geografía no ha sido aprobada por muchos alumnos

Parece que el sentido en ambos casos es el de ‘por pocos’ (al margen el matiz significativo- expresivo que supone emplear la litotes “no por muchos” en lugar de “por pocos”). La pasiva, pues, no recoge la diferencia explicada antes, pero establece otra: en el primer caso de pasiva, hay un grado mayor de insistencia (actitud del hablante) en lo de ‘pocos’ con respecto al segundo caso de pasiva.

Con los adverbios de duda podemos también jugar, combinándolos con los de afirmación y negación o con otros de duda:

Sí, posiblemente Pepe no llegará mañana.
No, quizá Pepe llegue mañana.

Posiblemente, Enrique sí dijo que tal vez Eduardo no haya aprobado (obsérvese la diferencia entre la actitud del emisor y la actitud de un sujeto gramatical que no coincide con el hablante).

Es la posición de modificación oracional (no sintagmática o léxica) la que hace de estos operadores o formuladores elementos de cohesión textual (no sólo oracional). Considero las llamadas oraciones de un período de subordinación no como oraciones, sino como sintagmas; sólo el conjunto es oración, de manera parecida a como en *sacacorchos*, *saca* y *corchos* no tienen categoría de palabras sino de morfemas (sólo el conjunto es palabra). Pues bien, es esa posición de modificación oracional la que a veces plantea límites confusos entre los puros enlaces textuales o extraoracionales y los adverbios y locuciones que cumplen una función (¿se supone que la de aditamento o CC de toda la oración?) en la oración que encabezan o en la que van insertos:

Efectivamente, Juan no dijo que Pedro había aprobado
Juan no dijo, efectivamente, que Pedro había aprobado

Hay adverbios en *-mente* que varían su significado en mayor o menor medida según sean actitudinales o circunstanciales; estos trasvases requieren un trabajo por sí mismos:

Lamentablemente ('por desgracia' o 'es lamentable que'), lo hizo - Lo hizo lamentablemente ('de manera lamentable' o 'muy mal')

Lo hizo, lamentablemente (es el contexto el que nos especificará el contenido de 'por desgracia' o el otro)

Los enlaces extraoracionales son medios de cohesión, y conectan unidades discursivas. Enlaces extraoracionales son la repetición, la anáfora, la elipsis, el ritmo, determinadas conjunciones y locuciones conjuntivas... Por su relación con los adverbios y locuciones adverbiales de actitud oracional (es decir, con valor de modificadores de toda la oración simple o compuesta), sólo nos interesan los enlaces conjuntivos extraoracionales (coordinantes extraoracionales podríamos llamarlos). Porque entre esos dos tipos de elementos a veces es difícil ver el límite. Catalina Fuentes Rodríguez (1987b) considera que el problema surge de la dificultad de establecer el grado de lexicalización y de gramaticalización de los enlaces conjuntivos. Y nos recuerda que éstos han sido considerados unas veces como "expresiones adverbiales o conjuntivas" (*sin embargo, no obstante, en consecuencia, es decir, etc.*), otras han engrosado la fila de los adverbios (*así, además, incluso...*), y otras han formado parte de un etcétera de elementos que correspondían a la categoría conjunción (*así pues, pues...*). Pero los enlaces conjuntivos no pueden llamarse conjunciones, ya que pueden combinarse con ellas ("y además", "pero no obstante", etc.). En la *Gramática española* de Alcina y Blecua se consideran "ordenadores del discurso", y son tratados como elementos periféricos junto a los "comentarios oracionales" donde entra *ciertamente*, por ejemplo. Para C. Fuentes Rodríguez, los enlaces conjuntivos extraoracionales, frente a los adverbios oracionales, tienen como valor propio conectar y no son modificadores verbales. Sirven para conectar partes del texto elaborando un contenido presuposicional añadido sobre la orientación de la conexión. Desempeñan una función que se sitúa en el margen oracional, sin modificar ningún elemento. Son palabras o giros plenamente lexicalizados ("ahora bien", "asimismo", etc.). Con estos (y otros) presupuestos, Catalina Fuentes distingue dos grupos de enlaces conjuntivos extraoracionales: 1) los que indican relaciones lógicas (adición, oposición, causalidad); 2) los que señalan relaciones intradiscursivas (explicativos y ejemplificadores).

Podríamos decir que los adverbios y locuciones adverbiales de actitud oracional son modificadores oracionales (elementos subordinados sintácticamente), aunque también pueden elaborar un contenido presuposicional añadido ("Efectivamente, se largó sin pagar") y se sitúan en el margen oracional (aunque secuen-

cialmente vayan insertos en la oración). Pero no son enlaces coordinantes; son elementos de coherencia textual más que de cohesión sintáctica. Se dice que sintácticamente los adverbios de actitud oracional cumplen función de aditamento o de CC. Ahora bien, ¿habrá que distinguir entre función sintáctica de aditamento actitudinal y de aditamento circunstancial?

En otro trabajo (González Calvo, 1989b) he defendido la postura de considerar la coordinación de oraciones (la llamada oración compuesta por coordinación) como “conjunto de oraciones” (problema textual) y no como “una oración compuesta”. Lo que implica que los coordinantes en la llamada oración compuesta por coordinación son enlaces conjuntivos extraoracionales. Así, en “Como manzanas y peras”, y en “Dijo que llegará tarde y que lo esperes”, el coordinante opera intraoracionalmente (coordina miembros de oración); pero en “Luis está trabajando y su hermano se fue al cine”, el coordinante opera extraoracionalmente. Ese coordinante puede operar en diferentes niveles textuales. Y y *pero*, con valor extraoracional, actúan por encima de otros enlaces extraoracionales (“y, en cambio,...”, etc.). Frente a los coordinantes (intraoracionales y extraoracionales), los subordinantes constituyen una categoría funcional diferente, porque sintácticamente actúan intraoracionalmente marcando la función del segmento que encabezan o en el que se insertan. En conclusión, los enlaces textuales son, sintácticamente (no semánticamente, pues establecen en el texto claras dependencias semánticas), conectores coordinantes extraoracionales. Semánticamente, tienen contenidos de ‘adición’, ‘elección’, ‘contraposición’, ‘consecuencia’, ‘causalidad’, ‘ejemplificación’, etc. Los adverbios de actitud oracional, semánticamente, son operadores o formuladores de actitud oracional (de afirmación, negación o duda; tienen, pues, contenidos distintos a los de los coordinantes), y sintácticamente no son coordinantes (ni intra ni extraoracionales) ni subordinantes (los llamados “adverbios relativos”, que no son de actitud oracional, parece que tienen dos funciones cuando poseen antecedente, una de ellas es la de subordinante). Por todo ello no importa que los adverbios de actitud oracional puedan llegar a un grado muy alto de lexicalización de sus componentes: “tal vez”, “a lo mejor”, etc. Aunque aún hay que investigar más amplia y profundamente estas cuestiones, parece que existen diferencias sintácticas y semánticas entre los adverbios de actitud oracional y los enlaces extraoracionales. Acaso estén menos claras las fronteras para elementos no de ‘actitud oracional’ que se suelen considerar adverbios o locuciones adverbiales por unos y enlaces extraoracionales por otros (“sin embargo”, “incluso”, etc.).

Volvamos a los adverbios circunstanciales (o *dictales*, que inciden sobre el dictum). Presentan una diferencia clara entre los de lugar y tiempo por una parte, y los de modo y cantidad por otra.

Los primeros sitúan o enmarcan temporal o locativamente (adverbios situacionales los llama Alarcos Llorach) la oración o el sintagma. Nunca inciden sobre un adjetivo u otro adverbio, salvo los de lugar ante otro adverbio de lugar (“aquí cerca”, “allá arriba”, etc.: adverbio de lugar ‘pronominal’ ante otro de

lugar con características más léxicas); los que pueden ir pospuestos especifican, incluso a sustantivos susceptibles de especificación locativa (“calle abajo”, etc.). Forman un conjunto que recuerda una composición de palabra (compárese con “hombre-masa”, por ejemplo); ese conjunto cumple función circunstancial o de aditamento. Para los de tiempo, véase, “ayer tarde”, “hoy lunes”, etc.; en “tiempo atrás” tenemos un sustantivo especificado con un elemento de localización (localización temporal aquí). Alarcos Llorach considera a los de lugar y tiempo como subclases del nombre sólo en función de aditamento. Los llamados de modo y cantidad pueden modificar a adjetivos y a otros adverbios, además de a predicados. Si en la secuencia en que aparecen hay también adverbio de lugar o tiempo, estarán bajo el dominio o influjo de éstos (es decir, modifican el predicado con el adverbio de lugar o tiempo incluido: “Ayer comimos mucho”). Los adverbios de cantidad son intensificadores cuantitativos; por su valor cuantificador se acomodan a cuantificar a adjetivos y a otros adverbios (eso que se llama función terciaria, por falta de un análisis más adecuado); recuérdense los actualizadores cuantificadores, con los que a menudo coinciden en el significante, salvo por la moción de género y número. Los de cantidad no suelen recategorizarse para ser usados como adverbios de actitud oracional. *Todo* y *nada* pueden ser considerados como adverbios cuantificadores (en los extremos de la escala de cuantificación) cuando modifican a adjetivos y adverbios:

Sólo que Gerardo es muy creativo en el verso y Azorín nada creativo en la prosa (F. Umbral, *Ob. cit.*, p. 85)

Todo, en esa posición, puede adquirir valor superlativo: “Se puso todo colorado”. Algunos adverbios de cantidad pueden modificarse entre sí: “bastante poco”, “muy poco”. Los llamados adverbios de modo pueden ser modificados por los de cantidad: “bastante bien”, etc. El número de adverbios de modo crece casi de manera ilimitada con las formaciones en *-mente*. Son adverbios que, al formarse sobre adjetivos (no entro en los problemas fronterizos de adjetivo y adverbio), gramaticalmente no pertenecen a una lista cerrada. Ahora bien, precisamente por las características léxico-semánticas de los adjetivos sobre los que se contruyen, no han de extrañar los usos actitudinales (incidencia sobre el *modus*) y de cuantificación, junto a los de modo y manera, de muchas de las mencionadas formaciones:

Increíblemente, se ha hecho un chico prudente - Se ha hecho un chico increíblemente prudente.

Habría que estudiar detenidamente estas cuestiones, con ejemplos más oportunos y diversificados, analizando las ambigüedades que han de surgir necesariamente. De todas formas, cuando las formaciones en *-mente* tienen el contenido de ‘modo o manera’ (es decir, contenido calificativo-valorativo), se acomodan asimismo a modificar a adjetivos y adverbios:

El verano traía unas mañanas dolorosamente luminosas (F. Umbral, p. 129)

(...) como falso opositor o estudiante de mecanografía sospechosamente raudo (*Idem*, p. 131)

Tradicionalmente se hablaba de adverbios calificativos y determinativos, por su relación con esa misma clasificación del adjetivo. Acaso a los adverbios de modo y manera pudiéramos llamarlos calificativo-valorativos; o cualificadores. Por lo que respecta a *bien* (no entro en su uso como adjetivo: “una niña bien”), puede tomar valor cuantitativo superlativo: “Es bien listo”.

El correlato oracional de los adverbios de cantidad y modo son las llamadas oraciones subordinadas modales, comparativas y consecutivas de intensidad. Ya se conocen las dificultades para distinguir entre subordinadas comparativas y modales. Los tres tipos de subordinadas señalados siempre han planteado escollos insalvables en la subclasificación y caracterización de las llamadas subordinadas circunstanciales o adverbiales. Es evidente. Como que, entre otras cosas, modifican la relación de un adjetivo o un adverbio con otro adjetivo o adverbio, o con un sustantivo, o con un SN, etc.: “Juan es tan alto que llega al techo”, “Pedro es menos inteligente que astuto” (o “menos inteligente que su hermano”, o “menos inteligente de lo que parece”, etc.). ¿Se habla de subordinadas de “función terciaria”? ¿Qué función es ésta, cuando la cumplen los adverbios? Si un mismo adverbio puede cumplir función de aditamento dentro del predicado y función terciaria ante adjetivos u otros adverbios, ¿una misma oración subordinada puede prestarse de alguna manera (con ayuda a menudo de nexos correlativos) a cumplir esas funciones? Si algún día resolvemos los problemas de la clase de palabra llamada adverbio, encontraremos más luces para alumbrar la lobreguez ancha y profunda que nuestra sintaxis padece en el campo de las llamadas “subordinadas circunstanciales”. Pero la solución del problema del adverbio como clase de palabra sólo será una ayuda para este otro problema sintagmático que tiene sus propias peculiaridades formales, funcionales y de contenido.

Cada una de las clases de adverbios que hemos señalado plantea problemas muy serios en lo que se refiere al inventario de sus unidades y a la sistematización de sus relaciones combinatorias y significativas. Por ejemplo, hoy parece que la forma *entre* actúa como adverbio y no como preposición cuando significa ‘juntamente’ o ‘conjuntamente’ (“Entre los cinco levantaron la mesa”). ¿Es en estas circunstancias un adverbio de modo con el contenido de ‘en cooperación’? Asimismo, la forma *hasta* suele considerarse hoy adverbio, y no preposición, cuando forma parte de un paradigma en el que entran *incluso*, *aun*, *también*... La *Gramática* de la Real Academia Española considera a *incluso* como adverbio de modo, equivalente a *hasta* y *aun*. Otros (Cristóbal Corrales, citado por Catalina Fuentes) incluyen en un paradigma las cuatro formas que hemos citado, paradigma que se caracteriza por tener carga intensiva en una escala y por su énfasis. Catalina Fuentes no cree en esta escala. Considera, además (C. Fuentes Rodrí-

guez, 1987b), que *hasta*, *aun* y *también* sólo aparecen como adjuntos (adverbios), frente a *incluso* que puede ser también enlace conjuntivo (“Incluso Juan llegó tarde” / “Juan, incluso, llegó tarde”). Julio Borrego (1989) habla de adverbios atípicos; dice que hay términos que se escapan al esquema, puesto que son adyacentes de categorías distintas a las previstas (*hasta*, etc. pueden incidir sobre sustantivos, único ámbito vedado al adverbio). Si los sacamos de la categoría del adverbio creamos un desajuste nuevo, ya que tampoco encajan bien en ninguna otra de las categorías establecidas. Julio Borrego llama a las formas vistas “marcadores de inclusión”. Junto a ellas están los “marcadores de exclusión” (*salvo*, *excepto*, etc.). La incidencia sobre el sustantivo es de alguna manera engañosa, pues no tiene otro fin que recogerlo para integrarlo en el conjunto que la predicación determine, o para sacarlo de él (parece que en tales casos inciden sobre la relación sustantivo o SN - predicado). Julio Borrego incluye en los inclusores típicos a *sí*, y en los exclusores típicos a *no* y *tampoco* (se supone que en su posición de incidencia sintagmática, aunque sea SV, y léxica, pero no en la posición que he llamado de actitud oracional).

Si consideramos adverbios a los elementos inclusores y exclusores vistos, ¿qué clase de adverbios son? ¿Qué frontera tienen con los adverbios actitudinales? ¿Y qué dificultades de delimitación tienen con los enlaces extraoracionales de adición y oposición exclusiva? (vid. C. Fuentes Rodríguez, 1986, 1987a y 1987b). ¿Tienen relación con algún tipo de subordinadas circunstanciales?; ¿o se relacionan con secuencias con conexión copulativa o adversativa? La caracterización, clasificación, inventario y sistematización de lo que podemos considerar como la clase de palabra que llamamos adverbio siguen abiertos al análisis. M^a Ángeles Álvarez Martínez (1990) advierte que hay similitudes entre el adverbio y otros elementos, pero insiste en que debe privar por encima de todo la función sintáctica, que es el factor que nos permitirá agrupar o diferenciar. Para ella, el adverbio es uno de los tres elementos que componen el paradigma de los nombres. Sin embargo, parece que existen funciones que desconocemos o que tenemos mal estudiadas.

2. Falta decir algo sobre la interjección, una de las clases de palabras de nuestra gramática tradicional. Los gramáticos griegos clasificaron la interjección con los adverbios. Consideraban que por su origen se parece a los gritos animales y que por su forma no coincide con otras palabras; pero las interjecciones se unen al verbo y así son parecidas a los adverbios, equivalentes a él (criterio funcional, frente al genético y al formal). Para los gramáticos latinos la interjección es una de las ocho partes de la oración: al suprimir el artículo (no existe en latín), restablecen las ocho partes de Dionisio de Tracia extrayendo la interjección del adverbio. Nuestro Nebrija, siguiendo a Dionisio y a Apolonio, incluye la interjección en los adverbios (vid. Juan M. Lope Blanch, 1979). L. Hjelmslev, en sus *Principios de gramática general* (Madrid, Gredos, 1976, p. 304), dice tam-

bién que pertenece al adverbio. Dejemos a un lado la polémica sobre si la interjección es parte de oración o equivalente de oración; si partimos de la base de que las partes de la oración son clases de palabras, la dificultad está en saber si las interjecciones son palabras o no, y si lo son, da lo mismo que sean o no “equivalentes de oración”, ya que una oración puede constar de una sola palabra (sobre esta y otras cuestiones, hay amplia y organizada exposición en R. Almela Pérez, 1982). Lo que ahora nos interesa es si la interjección, como voz, es una parte de la oración distinta o no. Su inclusión en el adverbio tiene razón de ser: como es el cajón de sastre donde se mete lo que, siendo invariable y no pareciendo nexos, no hay manera de inventariar debidamente, por un elemento más que se incluya en ese cajón no vamos a rasgarnos las vestiduras. Sin embargo, parece que había razones más serias, si bien tal vez no podían ser entendidas y expuestas adecuadamente. Dice el gramático latino Donato, y se ha repetido en gran cantidad de gramáticas a lo largo de la historia, que las interjecciones son voces que pronunciadas denotan el afecto interior del alma; y además son indeclinables. Si no son nexos (coordinantes o subordinantes) ni enlaces extraoracionales, tendrán que ser adverbios, o parte independiente de la oración. Si tenemos en cuenta la clase de adverbios que hemos llamado “de actitud oracional” (actitud del hablante ante el contenido de su discurso), las interjecciones, por su manera de incidir en la oración y en el texto, y por su modo de significar, se parecen a los mencionados adverbios. Son elementos de contenido actitudinal; de actitud oracional y textual, aunque en algunos casos podría hablarse de actitud sintagmática y léxica (“¡Ay de mí!” “¡Ah del castillo!” “¡Oh Pepita!”). Las interjecciones son, pues, elementos que manifiestan la actitud del hablante (inciden sobre el modus). Semánticamente, y frente a los adverbios de actitud oracional, las interjecciones no tienen un contenido específico (de afirmación, negación, duda, deseo...), sino que únicamente apoyan de manera expresiva un contexto afirmativo, negativo, dubitativo, desiderativo... Incluso, por su posibilidad de autonomía oracional, pueden usarse para acoger en un contexto determinado todo un contenido enunciativo, dubitativo, etc. sin que esté explícita la oración, el sintagma o la palabra que especifique dicho contenido (queda a cargo del contexto, verbal o no). Una interjección como *¡ah!* se acomoda a diversidad de contextos (afirmativos, negativos, desiderativos...); lo mismo le sucede a *¡oh!*; incluso a *¡hola!*, que no aparece únicamente en contextos apelativos de saludo. Alguna interjección, como *¡bah!*, parece adecuarse casi exclusivamente a contextos de ‘rechazo’. En suma, que las interjecciones son elementos discursivos sin contenido léxico ni pronominal (sí ‘actitudinal’), no son coordinantes extraoracionales y no cumplen función de aditamento o CC de toda la oración (simple o compuesta). Contribuyen a la coherencia textual como refuerzos expresivos que inciden en el modus. Desde esta perspectiva hay que entender eso que tan frecuentemente se dice de que las interjecciones no forman parte de la oración (se supone que porque no cumplen dentro de ella ninguna de las funciones sintácticas catalogadas por los gramáticos), sino que la acompañan tangencialmente como refuerzo expresivo.

Los adverbios de actitud oracional, por lo de las pausas, acompañan también tangencialmente a la oración, aunque parece que, aun en esas circunstancias, desempeñan una función sintáctica dentro de ella. Los coordinantes extraoracionales conectan segmentos discursivos (no miembros de oración) sin ningún tipo de subordinación sintáctica (aunque estableciendo dependencias semánticas que refuerzan la coherencia textual, además de la cohesión). Sin embargo, los coordinantes (intraoracionales y extraoracionales), así como los elementos adverbiales de actitud oracional, son palabras y locuciones. Lo mismo le sucede a la interjección. Las interjecciones apoyan y refuerzan expresivamente segmentos del discurso (o funcionan autónomamente en el texto) en relación con las tres clases de funciones fundamentales del lenguaje (incidencia en el modus): la emotiva (dudas, deseos, exclamaciones), la conativa (exhortaciones, preguntas) y la referencial (afirmaciones, negaciones).

Serge Karcevski opina que la interjección está integrada en la lengua. Lo que hay de común en todas las interjecciones es la ausencia de valor conceptual. Por eso no podrían ser consideradas como palabras que constituyan una “parte de la oración” aparte, aunque correlativa a las otras partes de la oración. Las interjecciones funcionan de una manera distinta a como funcionan las otras partes de la oración. Las otras partes “denominan”, “enumeran” o “indican” las cosas. Las interjecciones “señalan” una presencia y se mueven en el plano no conceptual del lenguaje (S. Karcevski, 1941). No es la interjección el único elemento del lenguaje que no pertenece al plano conceptual. Hay palabras que sólo tienen contenido gramatical (no léxico, ni siquiera pronominal), y otras que, además de contenido léxico, señalan la modalidad de la oración o de una parte del discurso. ¿Por qué extrañarse de que en el sistema de una lengua existan elementos que apunten a la modalidad oracional o discursiva sin más, centrándose en el factor expresivo del lenguaje? Sí dice Karcevski que interjecciones como *ah*, *oh* sirven de señal, anunciando la actitud del sujeto hablante ante lo que enuncia. Esto ya es un valor gramatical.

Las interjecciones se incluyen, pues, en el plano de la modalidad. Los adverbios oracionales, aunque por una parte atienden al modus oracional, por otra, con sus contenidos léxicos, inciden sobre la oración como formuladores de afirmación, negación... (podríamos decir que expresan “circunstancias” de modalidad). ¿Son suficientes estas diferencias semánticas para extraer las interjecciones del adverbio? Si para dilucidar esto lo esencial es la función, las interjecciones no cumplen la función de los adverbios oracionales (si es que se sigue pensando que éstos desempeñan la de aditamento), ni ninguna de las funciones de cualquier otro tipo de adverbio. Además, observemos que acaso las relaciones sintácticas (combinatoria) sean también diferentes. El rasgo ‘énfasis’ que inherentemente lleva la interjección le permite construir frases exclamativas: “¡Ay de mí!” / “*”; “¡No de mí!” (no es posible con el contenido actitudinal de *ay*). La entonación al incidir sobre la oración es asimismo diferente a la del adverbio de actitud oracional: “Ciertamente, Juan no vino” / “¡Oh!, Juan no vino” (restringe o

anula la posibilidad de inflexión ascendente para separar la interjección de la oración). Convendría investigar exhaustivamente ésta y otras cuestiones. Por otra parte, la interjección opera en un nivel superior al de los adverbios de actitud oracional, englobándolos también desde la actitud del hablante: “¡Oh!, evidentemente nada pudo hacerse” / *”Evidentemente, ¡oh! nada pudo hacerse” (habría de ir entre comas la interjección, o al final de la secuencia después de una coma; si no imposibilidad total, al menos ofrece restricciones esta segunda oración).

Parece que hay razones para considerar la interjección como parte distinta de la oración, al menos provisionalmente hasta que investigaciones bien orientadas nos permitan hablar con fundamento.

La lengua ha habilitado muchas formas pertenecientes a otras clases de palabras (adjetivos, sustantivos, verbos), previa “desemantización” (*joder, coño*, etc.), para actuar como interjecciones (recuérdese esa clasificación en interjecciones propias e impropias); y la lengua dispone también de abundantes locuciones o frases interjectivas. En este sentido, la lista de interjecciones tiene una puerta abierta.

Existen otros dos tipos de elementos que no se sabe bien qué hacer con ellos: las onomatopeyas y las llamadas voces expresivas como *zas, cataplum*, etc. Las onomatopeyas suscitan otras clases de problemas que ahora no nos interesan. Las onomatopeyas, tanto en su estado puro como gramaticalizadas, o actúan como interjecciones (“¡Brrr, qué frío hace!”), o funcionan como otras clases de palabras en estilo directo o indirecto (“El quiquiriquí me despertó”; “Y el gallo cantó: quiquiriquí”). Voces como *bisbiseo, bisbisear*, etc. no necesitan explicación desde la perspectiva de análisis que aquí hemos adoptado. Las voces llamadas expresivas (*zas, pum*, etc.) se parecen a las interjecciones por la actitud del hablante y su falta de contenido léxico preciso, aunque restringen la actitud del hablante al apoyo y refuerzo expresivo de secuencias que atañen a la función representativo-descriptiva; vienen a ser como precipitada anticipación de la idea que se quiere manifestar, con la consiguiente necesidad de precisar a continuación lo provisionalmente enunciado (W. Beinhauer, 1964):

(...) le iban a hacer académico, muchos años más tarde, y le dije que tenía por contrincante a un militar, Díez Alegría. “¿Un militar? Ah, claro: tiene que enseñarles a decir ¡Pum!” Y, a finales de los sesenta - pum - se murió (F. Umbral, *Ob. cit.*, p. 134)

Así pues, las interjecciones (incluidas las voces expresivas comentadas) pueden tener carácter onomatopéyico o no (habría que ver si ciertas voces propias de lo que se llama función fática del lenguaje - inciden sobre el factor canal de la teoría de la comunicación para averiguar si sigue abierto - se relacionan de alguna manera con los elementos que vamos viendo). Las interjecciones son elementos del sistema y la gramática tiene que ocuparse de ellas. Konrad Ehlich (1985, cap. 8) cree que el concepto de campos lingüísticos de K. Bühler ofrece la

posibilidad de la integración sistemática de las interjecciones en el análisis lingüístico. Ehlich les otorga un campo propio, por lo que amplía con ello el doble campo de Bühler (“Symbolfeld” y “Zeigfeld”). Ehlich propone el concepto de “Lenk-feld” (o “expeditives-feld”). Así, una de las funciones esenciales de la interjección consiste en establecer una relación directa entre hablante y oyente; las interjecciones tienen la capacidad de dirigir el proceso de la comunicación de un modo directo. Esta continuidad de hablante - oyente - interacción se diferencia de los medios expresivos de los “Symbolfeld” y “Zeigfeld”. Ehlich reconoce que también los vocativos y los imperativos, al igual que las interjecciones, toman la dirección en el proceso comunicativo. Ya hemos visto que todo esto no es más que modalidad, y las interjecciones no son los únicos medios o elementos que la expresan u orientan, si bien lo hacen de manera muy peculiar. No se olvide que el lenguaje es expresión-comunicación, no sólo comunicación. Ehlich (1985, cap. 9) alude al sorprendente desarrollo de la formación de interjecciones en la literatura de los “comics”, al importante papel de los balbuceos en la lengua del niño, a las interjecciones que imitan sonidos animales o que se emplean para llamarlos, y cita la definición de J. Grimm: “Las interjecciones son un apasionado arrebató de las sensaciones”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, E., “Los pronombres personales”, *Estudios de gramática funcional del español* (1972a), Madrid, Gredos, pp. 143-155.
- ALARCOS LLORACH, E., “Aditamento, adverbio y cuestiones conexas”, *Idem* (1972b), pp.219-253.
- ALMELA PÉREZ, R., (1982), *Apuntes gramaticales sobre la interjección*. Univ. Murcia.
- ALONSO, A. Y HENRIQUEZ UREÑA, P., (1971), *Gramática castellana. Segundo curso*, Buenos Aires, Losada.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a A., “El pronombre español, ¿categoría funcional?”, *Español Actual* 42 (1984), pp. 49-67.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a A., (1986), *El artículo como entidad funcional en español de hoy*, Madrid, Gredos.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a A., “El adverbio y sus fronteras”, *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, I (1990), Madrid, Gredos, pp. 296-306).
- BARRENECHEA, ANA M^a, “Operadores pragmáticos de actitud oracional”, *Estudios lingüísticos y dialectológicos. Temas hispánicos* (1979), Buenos Aires, Hachette Universidad, pp. 39-59.
- BEINHAUER, W., “Dos tendencias antagónicas en el lenguaje coloquial”, *E.A.* 6 (1964), pp. 1-3.
- BELLO, A., (1973), *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Sopena.
- BORREGO NIETO, J., “Sobre adverbios atípicos”, *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente* (1989), Univ. Salamanca, pp. 77-90.
- BOSQUE, I., “Clases de nombres comunes”, *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, I (1983), Madrid, Cátedra, pp. 75-88.

- CARBONERO CANO, P., "Afirmación, negación, duda", RSEL 10 (1980), pp. 161-175.
- EHLICH, K., (1985), *Interjektionen*, Tübingen, Niemeyer.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C., "El funcionamiento del adverbio y la superación de los límites oracionales", *Philologica Hispalensis* II, II, I (1986), Univ. Sevilla, pp. 173-179.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C., "Pragmática y relación intratextual: el caso de *hasta, incluso y ni siquiera*", *Estudios de lingüística* 4 (1987a), Univ. Alicante, pp. 159-176).
- FUENTES RODRÍGUEZ, C., (1987b), Enlaces extraoracionales Sevilla, ALFAR.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "Consideraciones sobre la palabra como unidad lingüística", *Estudios de morfología española* (1988a), Cáceres, Univ. de Extremadura, pp. 11-37.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "Las partes de la oración, una expresión engañosa", *Idem* (1988b), pp. 59-74.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "A propósito de los adverbios y locuciones de duda", *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente* (1989a), Univ. Salamanca, pp. 149-161.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "En torno al concepto de oración", *Anuario de Estudios Filológicos* XII (1989b), pp. 89-109.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M., "Sobre el concepto de morfema", *Anuario de Estudios Filológicos* XIII (1990), pp. 133-143.
- GREENBAUM, S., *Studies in English adverbial usage*. (1970), London, Longman.
- KARCEVSKI, S., "Introduction à l'étude de l'interjection", CFS I (1941), pp. 57-75.
- LÁZARO CARRETER, F., "El problema del artículo en español", *Estudios de lingüística* (1980), Barcelona, Editorial Crítica, pp. 27-59.
- LOPE BLANCH, J. M., (1979), *El concepto de oración en la lingüística española*, Univ. Autónoma de México.
- LORENZO, E., "Desgajamiento del participio en los tiempos compuestos", *El español de hoy, lengua en ebullición* (1971), Madrid, Gredos, pp. 168-176.
- MARTÍNEZ GARCÍA, H., (1986), *El suplemento en español*, Madrid, Gredos.

